

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0950/2021

Visto.- Que con fecha 20 de Septiembre de 2021 la Intervención Territorial del Ministerio de Hacienda en Jaén ha fiscalizado la conformidad de expediente de Lopera 2305621BC01, correspondiente a la subvención otorgada por el Servicio Público de Empleo Estatal para la contratación de trabajadores desempleados (mano de obra) en la realización de obras y servicios de interés general y social, afectados al Programa de Fomento de Empleo Agrario para 2021. Que asimismo con fecha 10/09/2021 se emitió Resolución de la Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal concediendo a este Ayuntamiento la correspondiente subvención para financiar los costes salariales derivadas de las contrataciones de trabajadores desempleados (mano de obra), con arreglo al siguiente detalle:

SUBVENCION SPEE (MANO DE OBRA):

1.- Arreglo y mantenimiento de la Red viaria Municipal	200.504,10 €
2.- Arreglo y mantenimiento de Infraestructuras Municipales	183.779,19 €
TOTAL SUBVENCIÓN MANO OBRA SEPE	384.283,29 €

APORTACION MUNICIPAL (MANO DE OBRA)

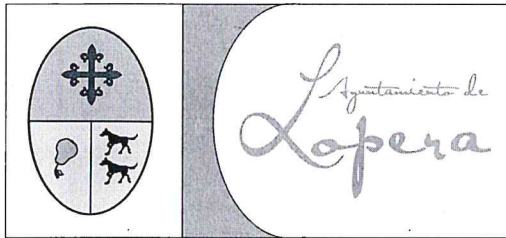
2.- Arreglo y mantenimiento de Infraestructuras Municipales	1051,86 €
---	------------------

Considerando.- Que en el Presupuesto Municipal vigente correspondiente al ejercicio 2021, en el Presupuesto de gastos, en la aplicación 45060901 se han incluido 554,19 euros de aportación municipal, siendo esta insuficiente por lo que habría que incrementar crédito en la cuantía de **497,67 €**.

Visto.- Que como consecuencia de la existencia de mayores gastos que se prevé realizar para este ejercicio económico sin que pueda demorarse al próximo, **para hacer frente a parte del importe de la aportación municipal al PFEA 21 (mano de obra)**, para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones de gastos del Presupuesto vigente no comprometidas que afectan a altas o bajas de aplicaciones del Capítulo 2º y 6º de gastos que permitirían hacer frente a dicho gasto.

Visto.- Que con fecha 14 de Octubre del 2021, se redactó Memoria de Alcaldía en el que se especificaba la modalidad de modificación a utilizar.

Visto.- Que con fecha 14 de Octubre del 2021, se emitió Informe por el Secretario Accidental sobre la legislación aplicable, procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar la modificación.



Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 40 y 41 del R.D 500/90 de 20 de Abril y las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, esta Alcaldía por la presente, **HA RESUELTO:**

PRIMERO.- Aprobar expediente de modificación de créditos 012/2021, en la modalidad de transferencia de créditos perteneciente a la misma área de gasto pero con distinta bolsa de vinculación jurídica de los créditos, de acuerdo con el siguiente detalle:

MISMA AREA DE GASTO

ESTADO DE GASTOS:

ALTA EN APLICACIONES DE GASTOS:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
450 60901/21	Obras PFEA 2021 (mano de obra)	497,67 €
TOTAL		497,67 €

ESTADO DE GASTOS:

BAJA EN APLICACIONES DE GASTOS:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
412 21000	R.M.C Infraestructuras y Bienes: Conservación de Caminos Rurales	497,67 €
TOTAL		497,67 €


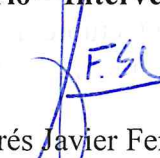
SEGUNDO: Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno de la presente Resolución de Alcaldía en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del R.D 2568/1986, de 28 de Noviembre, y remitir el expediente al Negociado de Contabilidad para que incorporen en la Contabilidad Municipal los ajustes derivados de dicho expediente.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa D^{ña}. Isabel Uceda Cantero, de lo que como Secretario-Interventor Accidental de la Corporación, tomo razón a los únicos efectos de garantizar su integridad y autenticidad previa transcripción al libro de Resoluciones de Alcaldía, de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.2 apartado e.-) del Real Decreto 128/2018, de 16 de Marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Lopera, 18 de Octubre de 2021.-


La Alcaldesa

Fdo.: Isabel Uceda Cantero


El Secretario – Interventor Accidental

Fdo.: Andrés Javier Fernández Salazar